

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 003 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 ENE 2018

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente Nº 18722-2017 presentado por el Sr. John Angelo Zabalu Pazos y la Srta. Juana Elena Quintana Garrido, y el Informe Nº 832-2017- SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante informe Nº 832-2017- SGRCC-GSCGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente Nº 18722-2017 organizado por el Sr. John Angelo Zabalu Pazos y la Srta. Juana Elena Quintana Garrido, mediante el cual solicitan que el Sr. Regidor Rafael Hernán Cumpén Bonifaz, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 06 de Enero del 2018, indicando la precitada Sub Gerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el umeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DELEGAR en el señor regidor RAFAEL HERNÁN CUMPÉN BONIFAZ, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. JOHN ANGELO ZABALU PAZOS y la Srta. JUANA ELENA QUINTANA GARRIDO, a efectuarse el día 06 de Enero del 2018, en el distrito de Villa El Salvador.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CILIA PHARGLÓRIA SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador